

# DECALOGO PARA EL TRATAMIENTO MEDIÁTICO RESPONSABLE DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

**LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL ES LA PRÁCTICA SISTEMÁTICA DE ACCIONES VIOLATORIAS DE DERECHOS LLEVADAS ADELANTE POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS.**

El presente decálogo orienta la producción de noticias vinculadas a casos de violencia institucional con el objetivo de enmarcarlas en una perspectiva de protección de derechos de las víctimas.

El tratamiento condenatorio por parte los medios cuando aún no ha sido juzgado el hecho, constituye violencia mediática y se replica en violencia institucional por parte de las agencias del Estado, a las que condiciona.

1. La violencia institucional es recurrente en contextos de encierro y procedimientos policiales tales como razias y represiones en desalojos y manifestaciones públicas.
2. Contextualizar las prácticas de violencia institucional con datos estadísticos que evidencien su sistematicidad.
3. En el tratamiento de la noticia, es necesario detallar los derechos vulnerados y condenar las prácticas por ilegales y contrarias a los derechos humanos.
4. Es importante difundir diferentes versiones del hecho y dar a la víctima de violencia institucional el lugar de sujeto en el relato periodístico, respetando su intimidad.



**CAMPAÑA  
CONTRA LA  
VIOLENCIA  
INSTITUCIONAL  
LA PLATA**

# DECALOGO PARA EL TRATAMIENTO MEDIÁTICO RESPONSABLE DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

5. Observar si el desempeño de jueces y fiscales en la recepción de denuncias, la investigación y el juicio se ajusta a derecho, y señalarlo en caso contrario.
6. Respetar el derecho de las personas trans a ser reconocidas por su identidad autopercebida. La disidencia sexual, ni ninguna otra característica del sujeto puede ser vinculada con conductas criminales.
7. Las noticias que involucren niñas, niños y adolescentes deben considerar que quienes tienen menos de 16 años son inimputables.
8. Quienes tienen entre 16 y 18 años si bien son punibles tampoco pueden ser nombrados como autores, cómplices o partícipes de delitos sino como “adolescentes o jóvenes en conflicto con la ley penal”. Integran un colectivo protegido especialmente por el Estado que garantiza su interés superior.
9. Los medios son actores fundamentales en la producción y reproducción de sentidos que legitiman la violencia institucional culpabilizando a las víctimas a partir del uso de estereotipos discriminatorios.
10. La información producida y difundida puede servir como mecanismo preventivo ante el mal desempeño de las fuerzas de seguridad y la impunidad judicial.